

INSTRUCCIONES SOBRE LA INSTALACIÓN DE CARTELES TEMPORALES Y PLACAS DEFINITIVAS EN ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS - NEXT GENERATION (UE).

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO.
(Versión 18 de noviembre de 2024).

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.

Índice

	Página
1 Consideraciones generales.	2
2 Diseño, ubicación y características de los elementos de comunicación.	3
2.1 Tipos de elementos de comunicación y difusión.	3
a) Clasificación de los carteles según la fase de ejecución.	3
b) Modelo según el programa o línea de ayuda.	4
2.2 Otras especificaciones y excepciones.	5
 Anexos.	
Anexo I: Dimensiones y características de los carteles temporales y permanentes de actuaciones financiadas con Fondos Europeos Next Generation - MRR (rehabilitación a nivel de barrio).	7
Anexo II: Carteles temporales de actuaciones financiadas con Fondos Europeos Next Generation - MRR (Rehabilitación a nivel de barrio).	8
Anexo III: Carteles permanentes de actuaciones financiadas con Fondos Europeos Next Generation - MRR (Rehabilitación a nivel de barrio).	10

INSTRUCCIONES SOBRE LA INSTALACIÓN DE CARTELES DE OBRAS Y PLACAS DEFINITIVAS EN ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS - NEXT GENERATION (UE), CON EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO.

1.- Consideraciones Generales.

Entre las actuaciones contempladas en la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» se encuentran, financiadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, para el **programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio**

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece en su artículo 34.2 sobre información, comunicación y publicidad que « ***los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada***». Además, el documento Communication and Visibility Rules de la Comisión Europea, establece que las normas de comunicación y visibilidad son jurídicamente vinculante tanto para las entidades decisoras¹ como para las ejecutoras² y receptores de la financiación de la UE.

El Acuerdo de Financiación entre el reino de España y la Comisión Europea en su artículo 10 establece que « ***... sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre el MRR, la información, comunicación y publicidad será, como mínimo, del mismo nivel que la exigida por las normas del Estado miembro para la financiación pública...***»

En la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el artículo 9 sobre comunicación que « ***...las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable...***». Además, en el artículo 9 apartado 3.b establece « ***deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación (...) todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos***, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Dichas actuaciones quedan obligadas a realizar medidas de información y publicidad de acuerdo con lo establecido en el apartado 22.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 26 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Por último, el Real Decreto-ley de 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 37 apartados 4 y 5, así como el artículo 37.1.d de la ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones obliga a la difusión de las ayudas, de forma que cuando se incumplan total o parcialmente

1 ***Entidad decisora:*** Entidad con dotación presupuestaria en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la que le corresponde la responsabilidad de la planificación y seguimiento de las Reformas e Inversiones, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos de las mismas. Las Entidades decisoras son los departamentos ministeriales, responsables de Componentes (...) (Orden HFP 1030/2021, 29 de septiembre).

2 ***Entidad ejecutora:*** Entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los Proyectos o Subproyectos (...), bajo los criterios y directrices de la Entidad decisora. Las Entidades ejecutoras de Proyectos son los departamentos ministeriales y entidades de la Administración General del Estado (AGE) y en el caso de Subproyectos son departamentos ministeriales, entidades de la AGE, de las Administraciones Autonómica y Local y otros participantes del sector público (Orden HFP 1030/2021, 29 de septiembre).

los principios transversales del PRTR y las obligaciones de comunicación «...las citadas entidades deberán reintegrar los fondos recibidos al Tesoro Público de manera total o parcial, en cada caso».

Dichas actuaciones de comunicación están incluidas en el importe de la subvención, y constarán básicamente en la **instalación de un cartel durante la ejecución de las obras (cartel temporal) y de una placa que se colocará como máximo a los tres meses desde la finalización de las mismas y permanecerá hasta pasados 4 años (Cartel permanente)**.

Por tanto, siguiendo el Manual de Marca V4 (diciembre de 2023) y el Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos, y adaptándolo a este programa de ayudas, en función de la intensidad de las ayudas, se establecen las siguientes características de carteles de obra y placas:

2.- Diseño, ubicación y características de los elementos de comunicación.

El **diseño** del cartel tanto provisional como permanente, se adapta a los siguientes Manuales de Comunicación e Identidad Corporativa siguiente:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Manual de Identidad Visual V4 (2023).
- Manual de Diseño gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 218/2020, de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

En el Anexo II del presente documento, se adjuntan modelos tipo de carteles temporales y en el Anexo III los carteles permanentes, que están disponibles en formato PDF y editable en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En el apartado «Entidad destinataria» del cartel temporal y permanente se indicará, la Entidad ejecutora o beneficiaria a la que se ha concedido la subvención.

2.1 Tipo de elementos de Comunicación y difusión:

a) Clasificación de carteles según la fase de ejecución:

a.1) Carteles de obra (temporal):

Tipo: Cartel, valla o lona.

Período: Durante la ejecución de las Obras subvencionadas.

Dimensiones: Según la intensidad de la ayuda (Anexo I).

a.2) Carteles permanentes:

Tipo: Placa.

Período: Se colocará como máximo a los tres meses desde la finalización de la obra subvencionada y permanecerá expuesta 4 años.

En el caso de Edificios Protegidos que requieran de autorización, bastará con acreditar la solicitud de autorización, si bien, cuando requiera de intervención administrativa las actuaciones propuestas, se preverá en el proyecto ubicación del cartel, con el objeto facilitar el cumplimiento del plazo de tres meses.

Dimensiones: Según la intensidad de la ayuda (Anexo I).

b) Modelo según el programa o línea de ayuda:

b.1) Rehabilitación edificatoria:

- i. **Línea 1.1 Subvención para la rehabilitación edificatoria**, para la financiación de obras de rehabilitación en edificios de uso residencia dentro de los ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada.

Entidades Beneficiarias: Comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios.

Cartel temporal: Modelo I del Anexo II.

Cartel permanente: Modelo I del Anexo III.

- ii. **Línea 1.2 Subvención adicional para situaciones de vulnerabilidad económica**, tienen por objeto la financiación adicional del coste imputable a las personas propietarias o usufructuarias de viviendas en situación de vulnerabilidad económica, de las obras de rehabilitación que hubiesen sido objeto de subvención con cargo a la línea 1.1 de subvenciones para la rehabilitación edificatoria.

Personas Beneficiarias: Personas físicas.

Cartel temporal: Modelo II del Anexo II.

Cartel permanente: Modelo II del Anexo III.

b.2) Regeneración urbana y oficinas de rehabilitación.

- i. **Regeneración urbana:** Conforme al artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre en las áreas delimitadas actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico como complemento de las obras de eficiencia energética en los edificios (art. 14.1.b).

Entidades beneficias: Ayuntamientos o entidades adscritas.

Cartel temporal: Modelo III del Anexo II.

Cartel permanente: Modelo III del Anexo III.

- ii. **Oficina de rehatilitación:** Servicio para la prestación de «ventanilla única» que facilite la la gestión y el desarrollo de las actuaciones.

Entidades beneficias: Ayuntamientos o entidades adscritas.

Cartel temporal: Modelo IV del Anexo II.

Cartel permanente: Modelo IV del Anexo III.

2.2 Otras especificaciones y excepciones:

- La instalación de los carteles cumplirá con las normas de seguridad y mantendrán sus prestaciones mecánicas durante todo el periodo que se establece en los apartados anteriores.
Cuando no pueda ubicarse en la fachada del edificio, deberá indicarse la ubicación, aportando en cualquier caso fotografía tanto del cartel temporal como del cartel permanente.
- Solo se incluirá la persona beneficiaria cuando sea una comunidad o persona jurídica, se pondrá su denominación, utilizando los modelos que se establecen en el apartado 2.1.b de este documento.

- Se colocará cerca de la entrada del edificio o vivienda a la altura que permita su fácil visualización desde la vía pública, cumpliendo las determinaciones en materia de accesibilidad y seguridad de utilización que le resulten de aplicación.
- El formato será preferiblemente en posición horizontal aunque podrá editarse en posición vertical cuando el espacio donde va a situarse el cartel o la placa no admita dicha configuración.
- Las placas se instalarán a una altura de entre 1,5 y 1,9 metros, en un lugar visible a la entrada del edificio o vivienda, preferiblemente en un lugar cubierto para garantizar su protección y durabilidad.

Cuando los carteles de obra y las placas deban colocarse en **inmuebles catalogados** con algún grado de protección o ubicados en entornos protegidos, se estará a lo dispuesto en la normativa de protección del patrimonio histórico y, en su caso, en la autorización sectorial preceptiva.

Además, tanto el cartel temporal como la placa permanente deberán cumplir con los requisitos de accesibilidad y seguridad de utilización frente al riesgo de impacto del CTE, así como toda la normativa que le afecte.

Todas las indicaciones que se especifican en el presente documento están sujetas a posibles variaciones si se proporcionan nuevos modelos o instrucciones por parte de los diferentes órganos intervinientes en las operaciones.

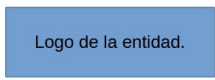
ANEXO I: DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS ORIENTATIVAS DE LOS CARTELES TEMPORALES Y PERMANENTES DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION-MRR (REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO).

CARTEL DE TEMPORALES			CARTELES PERMANENTES.		
Tamaño		Material	Tamaño.		Materiales
Cuantía Subvención (€)	Dimensiones (cm)		Tipo de actuación	Dimensiones (cm)	
$C \leq 40.000$	42x29,7 (Formato A.3)	Preferible soporte rígido , de bandejas modulares o lamas de aluminio y la información gráfica realizada en vinilo o similar. De ser soporte flexible solo se admite el uso de lonas resistentes a la intemperie.	Rehabilitación residencial y vulnerabilidad	29,7x21 (Formato A.4)	De material duradero.
$40.000 < C \leq 300.000$	59,4x42 (Formato A.2)				
$300.000 < C \leq 1.000.000$	180x225 (Tamaño Mediano)		Regeneración urbana y Oficina de rehabilitación.	29,7x21 (Formato A.4)	
$C > 1.000.000$	240x300 (Tamaño Grande)				

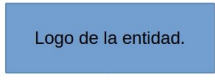
Tabla 1: Carteles temporales y permanentes para actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.

ANEXO II: CARTELES TEMPORALES DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION-MRR (REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO).

Modelo I: Cartel para Rehabilitación Edificatoria a nivel de Barrio.

 Junta de Andalucía		www.juntadeandalucia.es
Entorno Residencial de Rehabilitación Programada [nombre]. Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales. Actuación: REHABILITACIÓN EDIFICATORIA A NIVEL DE BARRIO. Inversión de la Actuación: XX.XXX,XX € Cuantía de la subvención: XX.XXX,XX € Entidad destinataria: (Comunidad Propietarios / agrupación de CC.PP / Ayuntamiento).		
 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
		 Logo de la entidad.

Modelo II: Cartel para Rehabilitación Residencial con beneficiarios por vulnerabilidad.

 Junta de Andalucía		www.juntadeandalucia.es
Entorno Residencial de Rehabilitación Programada [nombre]. Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales. Actuación: REHABILITACIÓN EDIFICATORIA A NIVEL DE BARRIO. Inversión/coste de la Actuación: XX.XXX,XX € Subvención: Rehabilitación: XX.XXX,XX € Vulnerabilidad: XX.XXX,XX € (*) Entidad destinataria: (Comunidad Propietarios o agrupación de CC.PP)		
 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
		 Logo de la entidad.

(*) En caso de no conocerse el importe definitivo de vulnerabilidad se cumplimentará posteriormente con adhesivo.

Modelo III: Cartel de Regeneración Urbana.

 Junta de Andalucía		www.juntadeandalucia.es	
Entorno Residencial de Rehabilitación Programada [nombre].			
Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.			
Tipo de Actuación: REGENERACIÓN URBANA.			
Inversión de la Actuación: XX.XXX,XX €			
Cuantía de la subvención: XX.XXX,XX €			
Entidad destinataria: XXXXXXXXXX (Ayuntamiento).			
	Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
			Logo de la entidad.

Modelo IV: Cartel de Regeneración Urbana y Oficina de Rehabilitación.

 Junta de Andalucía		www.juntadeandalucia.es	
Entorno Residencial de Rehabilitación Programada [nombre].			
Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.			
Actuación: REGENERACIÓN URBANA y OFICINA DE REHABILITACIÓN.			
Inversión de la Actuación: XX.XXX,XX €			
Subvención:			
Regeneración urbana: XX.XXX,XX €			
Oficina de rehabilitación: XX.XXX,XX€			
Entidad destinataria: XXXXXXXXXX (Ayuntamiento).			
	Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
			Logo de la entidad.

ANEXO III: CARTELES PERMANENTES DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION-MRR (REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO).

Modelo I: Placa para Rehabilitación Edificatoria a nivel de Barrio.

Subvención del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

Actuación:

Regeneración Urbana.

Entorno Residencial de rehabilitación Programada:

Entorno Plaza de Andalucía.

Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

Modelo II: Placa para Rehabilitación residencial y situaciones de vulnerabilidad.

Subvención del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

Actuación:

Rehabilitación edificatoria y situaciones de vulnerabilidad.

Entorno Residencial de rehabilitación Programada:

Entorno Plaza de Andalucía.

Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

Modelo III: Placa para Regeneración Urbana.

Subvención del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

Actuación:

Regeneración Urbana.

Entorno Residencial de rehabilitación Programada:

Entorno Plaza de Andalucía.

Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

Modelo IV: Placa para Regeneración Urbana y oficina de rehabilitación.

Subvención del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

Actuación:

Regeneración Urbana y Oficina de rehabilitación.

Entorno Residencial de rehabilitación Programada:

Entorno Plaza de Andalucía.

Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.